

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00620-00

Armenia Quindío, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN POR COSTAS
DEMANDANTE: MARIA LETICIA CRUZ VALENCIA
DEMANDADO: JOSE YESID DIAZ

Por cumplirse los requisitos establecidos en el art. 306 del Código General del Proceso, el Juzgado librará mandamiento de pago en este proceso de conformidad con la cantidad señalada en auto del 06 de julio de 2023 (Archivo 67 del expediente digital) mediante el cual se aprobó la liquidación de costas efectuada por el despacho, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia escrita del 26 de junio de 2023 (Archivo 65 del expediente digital), que condenó en costas a la parte demandante y a favor de la parte demandada en la demanda principal.

Por tal motivo, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de Armenia, Quindío RESUELVE:

- A. Librar mandamiento de pago a favor de la parte demandante MARIA LETICIA CRUZ VALENCIA y en contra de la parte demandada JOSE YESID DIAZ, por las siguientes sumas de dinero:
 1. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000.00), como capital por concepto de las costas y agencias en derecho ejecutoriadas (Archivo 67 del expediente digital).
- B. Sobre las costas derivadas de la presente ejecución, RESOLVER en su oportunidad procesal pertinente.
- C. NOTIFÍQUESE la presente providencia a la parte ejecutada mediante anotación por estados, de conformidad a lo estipulado en el inciso 2º del artículo 306 del C.G.P.
- D. DECRETAR EL EMBARGO del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-153553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos e Armenia, denunciado como propiedad del demandado JOSE YESID DIAZ.

Líbrese el oficio correspondiente. Una vez inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro.

E. RECONOCER personería al Abogado WILDER LOAIZA CASTAÑEDA para actuar en representación de la demandante MARIA LETICIA CRUZ VALENCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 111 del 19 de julio de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 12)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168333ff289026003808c3642b4768801fd18fd98a34066f9efd1222d845bfd0**

Documento generado en 18/07/2023 09:35:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>